



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00542 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.

El pasado 18 de febrero de 2021 se tuvo notificado por conducta concluyente al señor Jorge Enrique Pineda Cañola, y se le reconoció personería a a la abogada María Eugenia Gómez Rodríguez para que representara sus intereses (archivo 34); a quien el 22 de febrero adiado, le fue compartido el expediente digital para que ejerciera su defensa al correo electrónico: mariaeugenigr23@hotmail.com (archivo 35).

En esta oportunidad, la mencionada letrada allega en término oportuno la respuesta a la demanda, la cual se incorpora al dossier y se le imprimirá el trámite que en derecho corresponda en el momento procesal para ello (archivo 36).

De las excepciones de mérito formuladas se dará traslado a la parte actora de acuerdo con lo establecido en el artículo 370 del C. G. del Proceso, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por estados electrónicos nro. <u>040</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>18 de marzo de 2021</u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

832c3029eb4c647712ea321d771f396765fe6281d73b0fe833321f3103e2b0f5

Documento generado en 17/03/2021 03:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>